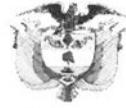


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

CALLE 12 N. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3

COMPLEJO "KAYSSER"

MEDIDAS CAUTELARES

CUADERNO NO. 2

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá, D.C.
- Reparto -
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo mixto de Bancolombia S.A.
Vs. Liliana Bahamón Gómez

Asunto: Medidas Cautelares

Gloria Esperanza Plazas Bolívar, obrando como endosataria al cobro o en procuración del demandante **Bancolombia S.A.**, con toda atención solicito al señor Juez se sirva decretar el embargo y secuestro de los siguientes bienes, que bajo la gravedad del juramento denuncio como propiedad de los demandados, así:

El embargo de los dineros que la señora **Liliana Bahamón Gómez**, c.c. No. 30'326.647, posea o llegue a poseer, individual o conjuntamente, en cuentas corrientes, cédulas de capitalización, CDT y/o acciones que figuren a su nombre, para lo cual solicito oficiar a los siguientes Bancos:

- a. Bancolombia.
- b. de Bogotá.
- c. Av Villas.
- d. Davivienda.
- e. de Occidente.
- f. Colpatría.
- g. BBVA.
- h. Citibank
- i. Corpbanca

Con toda atención, del señor Juez,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar.
CC 46'357.096 de Sogamoso
TP 46.698 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Referencia: 1100140030772018-00382-00

Se **NIEGA** la solicitud de embargo de dineros que antecede (fl. 1 c.2), por improcedente; observe que conforme al inciso 1° del artículo 468 del C.G del P., el acreedor solo puede perseguir el pago de la obligación, **“...exclusivamente con el producto de los bienes gravados con hipoteca o prenda...”** (negrillas y subrayas del despacho).

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZA

(2)

<p>Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá 09 MAY 2018 Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° <u>55</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretario, Edgar Augusto Bohórquez Ortiz</p>



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 No 9-55 Interior 1 Piso 3°
Edificio "Kaysser"
cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co – Tel: 2811542

Oficio No. 02535
Julio 06 de 2018

**SEÑOR
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD**

**Ref. Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
(Prenda) No. 110014003077201800382 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A con NIT.890.903.938-8
DEMANDADO: LILIANA BAHAMÒN GÒMEZ con CC.
30.326.647.**

Reciba primero un cordial saludo.

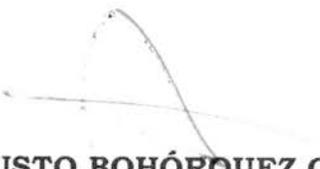
En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO del vehículo automotor de placas **HIV-278**, denunciado como de propiedad de la aquí demandada **LILIANA BAHAMÒN GÒMEZ con CC. 30.326.647.**

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar por favor citar número y referencia del proceso.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,


**EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO**

03-08-18
Diana Araque
1002555648
Autorizada.
Ret re:

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
Abogada

9

SEÑORES
**FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL Y
FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE TODO ORDEN.**

E.
Ciudad

S.

D. JUZGADO 77 CIVIL MPAL

J.F.M

REF: AUTORIZACIÓN PERMANENTE JUDICIAL

21969 3AUG*18 PM 3:13

Apreciados Señores:

Yo, **Gloria Esperanza Plazas Bolívar**, mayor de edad, vecina de Bogotá e identificada como aparece al pie de mi firma en el presente escrito, muy respetuosamente manifiesto a ustedes que en mi condición de ABOGADA, autorizo a DIANA MICHEL ARAQUE BONILLA, identificada con la T.I No. 1002555648 de Bogotá, para que actúe como dependiente judicial de la suscrita y en esa calidad revise, solicite y examine expedientes; retire en mi nombre oficios, despachos comisorios, edictos, avisos, boletas de citación; y solicite y obtenga información de fechas de diligencias, aún previas, todo ello en las actuaciones que se surtan ante su Despachos y en las cuales la suscrita sea parte o apoderada de una de ellas, con la sola exhibición de esta autorización.

Atentamente,

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46 357.096 de Sogamoso
T.P No. 46.698 del C.S. de la Judicatura.

*Carrera 7ª No 67-02 oficina 1001 Tel. 235-60-55 249-15-77 Fax. 217-9001
Bogotá Colombia*

DEL LINDO DE PRESENTACIÓN PERSONAL DEL PRESENTE
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y BUELLA

El anterior escrito dirigido a Funcionarios
y Empleados de la Rama Judicial

Fue presentado personalmente ante el Notario
SeSENTA y CINCO de Bogotá por el Sr. Glenn

Español. Plazas Bolivia

Quien se identificó con Ce 46.357.096
De 3092 meso No 46.698.037

Y cuando declaró que el contenido del anterior
escrito es verdadero y que el anterior
escrito es suyo. En consecuencia, se le
fue expedido el presente documento.

[Handwritten Signature]

13 JUL 2018

NOTARIO SESENTA Y CINCO





Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 No 9-55 Interior 1 Piso 3º
Edificio "Kayser"
cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co – Tel: 2811542

Oficio No. 02535
Julio 06 de 2018

**SEÑOR
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD**

**Ref. Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
(Prenda) No. 110014003077201800382 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A con NIT.890.903.938-8
DEMANDADO: LILIANA BAHAMÒN GÒMEZ con CC.
30.326.647.**

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO del vehículo automotor de placas **HIV-278**, denunciado como de propiedad de la aquí demandada **LILIANA BAHAMÒN GÒMEZ con CC. 30.326.647**.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar por favor citar número y referencia del proceso.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

SECRETARIO
SECRETARIA

Juzgado Setenta y Siete
Civil Municipal de Bogotá D.C.

01000
Secretaría Integrada para la movilidad

2018 SET 17 A 11: 51

058470

RECIBIDO DOCUMENTO
SECRETARIA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ

No. Folio
FIRMA

6

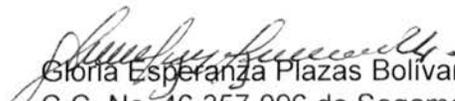
SEÑOR
JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. RADICACIÓN: 2018 – 0382
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL DE
BANCOLOMBIA S.A contra LILIANA BAHAMON GOMEZ.

Asunto: RADICACION DE OFICIO No.2535 EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y
TRANSPORTE Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD.

La suscrita GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte DEMANDANTE, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que adjunto allego copia del oficio de embargo No. 2535 del 06 de Julio de 2.018, ordenado por su despacho, con constancia de radicación en dicha entidad.

Del Señor Juez, atentamente,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso
T.P. N° 46.698 del C. S. de la J.

JUEZ 77 CIVIL BOGOTÁ

2 FLS PU

2018 201716 07 08



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007 JUZGADO 77 CIVIL MPAL

Oficio nro. 6941647

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2018

IFL - Pm

Señores

23930 50CT'18 PM 2:24

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 77
CALLE 12 # 9-55 INT 1 PISO 3
BOGOTÁ

Doctor(a) EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ, Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo sin garantía real o quirografario

Expediente nro.: 11001400307720180038200

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: LILIANA BAHAMON GOMEZ

Oficio: 02535 del 6 de julio del 2018 radicado el 17 de septiembre del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) LILIANA BAHAMON GOMEZ desde el 03/12/2015 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa HIV278, clase automóvil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 25 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2002 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 101 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2008 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

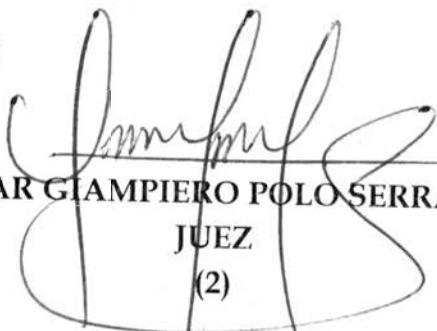
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 Octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

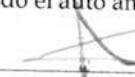
Referencia: 2018-00382

La parte actora allegue el Certificado de Tradición del vehículo de placas HIV-278, en el que se acredite su embargo.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ
(2)

Bogotá D.C., (15) de febrero de (2019)
Por anotación en estado No.17 de esta fecha fue
notificado el auto anterior


EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
Secretario

9

SEÑOR
JUEZ 59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Proceso 2018-382.
Ejecutivo prendario de Bancolombia s.a. contra Liliana Bahamon Gómez.

Asunto: Solicitud orden de aprehensión.

La suscrita GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte DEMANDANTE, al señor Juez solicito lo siguiente:

Se sirva ordenar la captura o aprehensión del vehículo de placas HIV - 278 el cual es objeto de embargo en este proceso de propiedad de la demandada Liliana Bahamon Gómez.

Para el efecto ruego oficiar a la Policía Nacional - sección Automotores, a fin de que se practicara la captura del vehículo.

El embargo se encuentra acreditado en el proceso en la respuesta enviada por la Secretaria de Transito en la que comunica haber acatado la medida de embargo.

Del señor Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso.
T.P. No. 46.698 del C.S.J.

JUZGADO 77 CIVIL MPAL

Haci

23312 5 MAR 19 PM 3:08

AL DEPARTAMENTO DEL SEÑOR JUEFE DE LA OFICINA QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRESENTARON EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO APROBADO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO (S) NO COMPARO PUBLICACIONES EL EL TIEMPO SI NO
- 8. TIANO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

8 MAR. 2019

BOGOTA D.C.

★ (2)

*Solicitud
Captura*



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 Octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

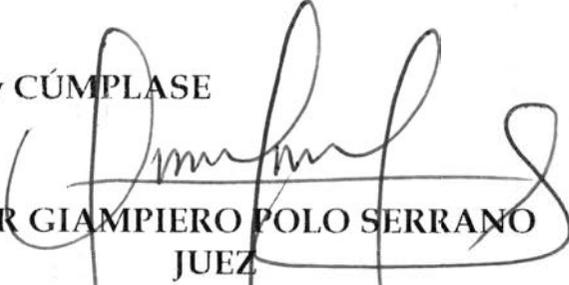
Referencia: 2018-00385

En atención a fue registrado el embargo del vehículo de placas HIV-278, tal y como se acredita con la comunicación de la Secretaría se Movilidad vista a folio 7, se decreta su APREHENSIÓN material.

Por secretaría, ofíciase a la POLICÍA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES (SIJIN) para que proceda a la captura del citado vehículo colocándolo a disposición de este Despacho, para tal fin téngase en cuenta los parqueaderos debidamente autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez se allegue la respuesta de la autoridad competente se decidirá lo pertinente al secuestro. Por demás tenga en cuenta la libelista que para dicha diligencia deberá adjuntar el respectivo certificado de tradición del automotor actualizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ
(2)

Bogotá D.C., (22) de marzo de (2019)
Por anotación en estado No.38 de esta fecha
fue notificado el auto anterior


EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
(Antes 77 Civil Municipal de Bogotá)

Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3°

Edificio "KAYSER"

Correo Electrónico: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel: 2811542

Oficio No. 01342

Marzo 22 de 2019

Señores:

**POLICIA NACIONAL - SIJIN -
DIVISIÓN DE AUTOMOTORES**

Ciudad

**Ref. Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real (Prenda) No.
110014003077201800382 00**

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A con NIT.890.903.938-8

DEMANDADO: LILIANA BAHAMÓN GÓMEZ con CC. 30.326.647.

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, **SE ORDENÓ LA APREHENSION DEL VEHICULO AUTOMOTOR**, denunciado como de propiedad del (la) aquí demandado (a): **LILIANA BAHAMÓN GÓMEZ con CC. 30.326.647**, con las siguientes características:

PLACAS:	HIV-278	MARCA:	MITSUBISHI
MODELO	2014	CLASE	AUTOMOVIL

Sírvase proceder de conformidad, capturando los mencionados vehículos y poniéndolo a disposición de éste Despacho Judicial en algunos de los parqueaderos autorizados en RESOLUCION No 125 del 22 DE ENERO DE 2018, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Acredítese su diligenciamiento por la parte interesada, ante la citada entidad, con el fin de evitar CAPTURAS IRREGULARES, y del mismo modo para que la inmovilización aparezca de debidamente registrada en el sistema operativo o base de datos correspondiente y así pueda constatarse por los uniformados encargados.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Edgar Augusto Bohórquez
SECRETARIO
EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO

Recibi: Diana Araque
15/03/19.
Autorizada.



Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
(Antes 77 Civil Municipal de Bogotá)

Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3°
Edificio "KAYSER"
Correo Electrónico: cml77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel: 2811542

Oficio No. 01342
Marzo 22 de 2019

Señores:
**POLICIA NACIONAL - SIJIN -
DIVISIÓN DE AUTOMOTORES**
Ciudad

**Ref. Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real (Prenda) No.
110014003077201800382 00**
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A con NIT.890.903.938-8
DEMANDADO: LILIANA BAHAMÓN GÓMEZ con CC. 30.326.647.

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, **SE ORDENÓ LA APREHENSION DEL VEHICULO AUTOMOTOR**, denunciado como de propiedad del (la) aquí demandado (a): **LILIANA BAHAMÓN GÓMEZ con CC. 30.326.647**, con las siguientes características:

PLACAS:	HIV-278	MARCA:	MITSUBISHI
MODELO	2014	CLASE	AUTOMOVIL

Sírvase proceder de conformidad, capturando los mencionados vehículos y poniéndolo a disposición de éste Despacho Judicial en algunos de los parqueaderos autorizados en RESOLUCION No 125 del 22 DE ENERO DE 2018, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

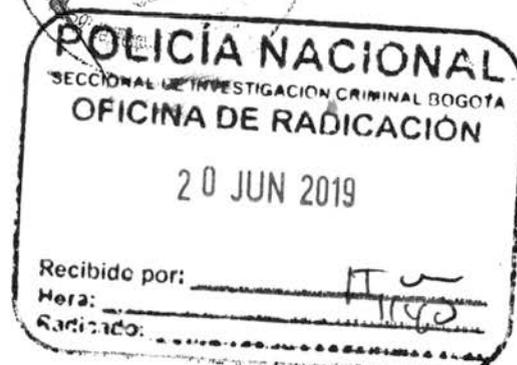
Acredítese su diligenciamiento por la parte interesada, ante la citada entidad, con el fin de evitar CAPTURAS IRREGULARES, y del mismo modo para que la inmovilización aparezca de debidamente registrada en el sistema operativo o base de datos correspondiente y así pueda constatarse por los uniformados encargados.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA

Cordialmente,


EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO



SEÑOR
JUEZ 59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

Antes Juz. 77cm
Ref. Proceso 2018-0382.
Ejecutivo prendario De Bancolombia S.A. Contra Liliana Bahamon Gómez.

ASUNTO: Allogo oficio tramitado dirigido a la Policía Nacional.

GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que allego constancia de radicación del oficio No. 01342 dirigido a la Policía Nacional - SIJIN División de Automotores, tramitado en (1) folio.

JUZGADO 77 CIVIL MPAL

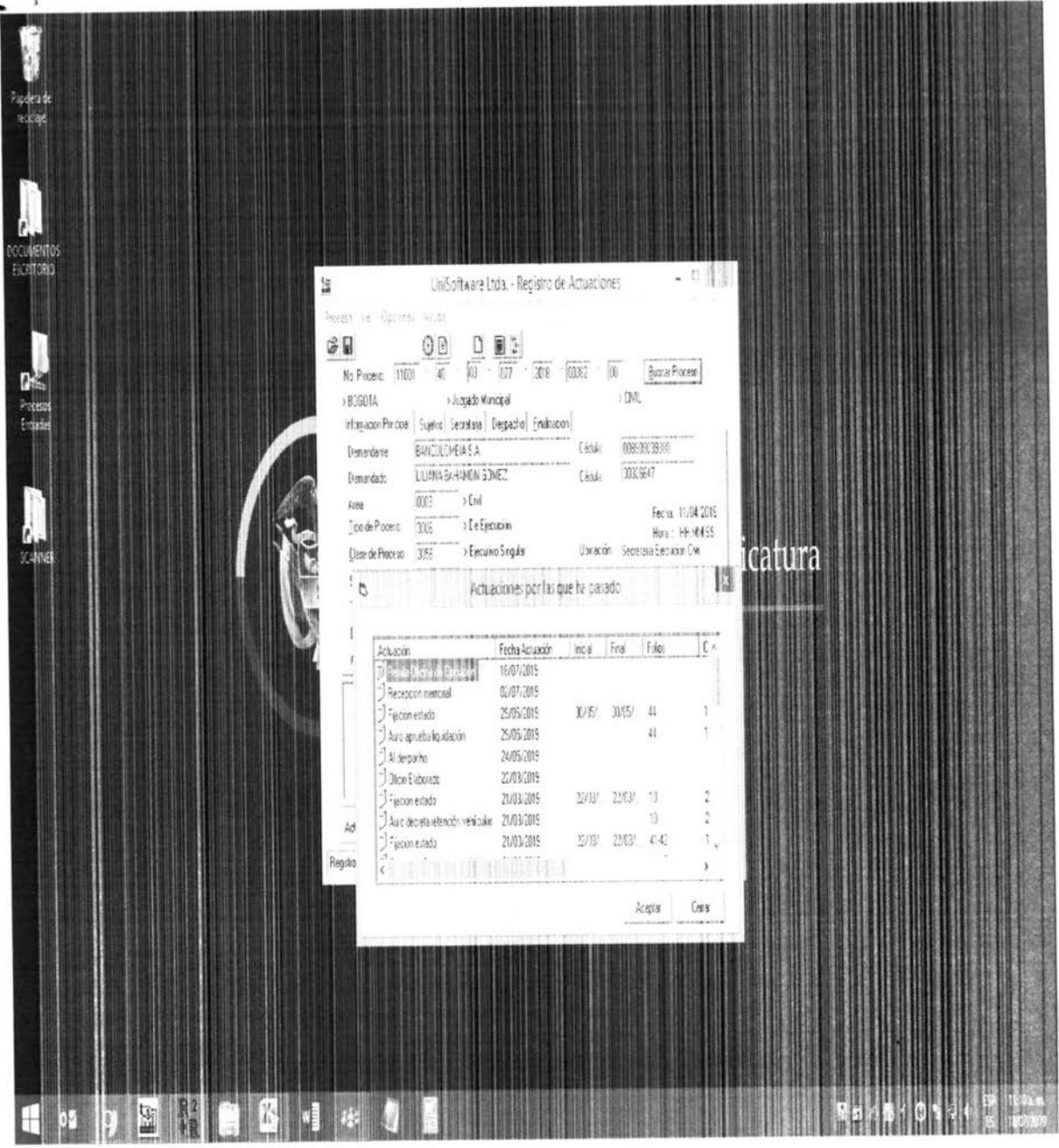
Del señor Juez con toda atención,

Handwritten signature/initials

Handwritten signature of Gloria Esperanza Plazas Bolívar
Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso.
T.P. No. 46.698 del C.S.J.

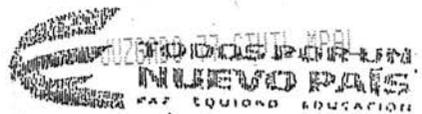
29636 2JUL'19 PM12:11

CA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



30028 15 JUL '19 AM 8:38

Bogotá, D.C.

Señor Juez

sq de pequeñas causas de Bogotá

REFERENCIA:	Ejecutivo garantía. No. 20180038200
DEMANDANTE:	Banco lombia SA
DEMANDADO:	Liliana BAHAMON GOMEZ

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 11 de 07 del 2019 a las 10:15 horas, frente a la dirección CALLE 64 # 4 en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) JUANITA VAÑEGAS identificado con Cedula de ciudadanía No. 1020872484 de BOGOTÁ, residente en la dirección Vereda Lavalsa CAJASACA y con número de teléfono 3108004514 según su versión. OS.

PLACA:	HV278	
CLASE:	AUTOMOVIL	
MARCA:	MITSUBISHI	
LINEA:	ASX	
CARROCERIA:	HATCH BACK	
SERVICIO:	particular	
COLOR:	Plata	
MODELO:	2014	
No. MOTOR:	LN15194B11	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	4P3XTGAZW22901174	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero LA PRINCIPAL SAS con dirección CRA 37 # 60-21 y con inventario # 3987.

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

Juan David Benavides

C.C. 1085457221

Placa: 18563 teléfono: 3204619103

Juan Benavides @correo.policia.gov.co





INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

Nº 3987

H L V - 2 7 8

En la ciudad Bogotá DC siendo las 10:15 a los 11 días del mes de Julio del año 2017
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE Automovil # DE MOTOR LN15194B11
 MARCA MITSUBISHI # DE CHASIS Y/O SERIE: 4P3X T6A2W1EE901174
 LINEA ASX DOCUMENTO: SI NO CUALES? _____
 MODELO 2014 KILOMETRAJE: 67 076
 COLOR Plata LLAVES: SI NO CUANTAS? 1
 SERVICIO particular **No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario**

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: **Segundo:** Las condiciones específicas en las que recibe el Vehículo Son las contempladas en el siguiente inventario:

INVENTARIO EXTERNO

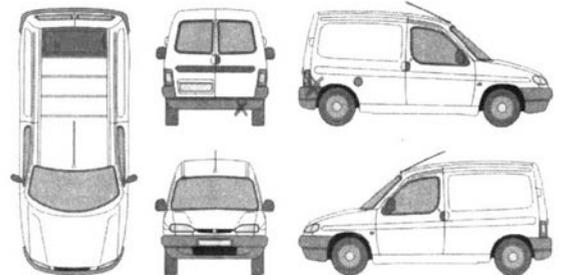
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	B	EXPLORADORAS	2	B	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B	REPUESTO	1	B
PERSIANA	2	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	4	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	4	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	3	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	2	B

INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	3	B	ENCE. CIGARRILLO	NO	NO	CRUCETAS	1	B
COJINERIA	1	B	TAPETES	3	B	GATO	1	B
FORROS	NO	NO	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	NO	NO
LUCES	2	B	MANIJAS	4	B	EXTINTOR	NO	NO
DESCANZANUCAS	5	B	RADIO	1	B	BATERIA	1	B
CINTURONES	5	B	FRONTAL	NO	NO	ALARMA	1	B
CENICERO	NO	NO	PARLANTES	4	B	PITO	1	B

OBSERVACIONES:

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. **Cuarto:** La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, en lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. **Quinto:** El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 59 DE BOGOTÁ
 OFICIO # 21242 DEL 22 MARZO 2017
 PROCESO EXECUTIVO N° 2017-339200
 DEMANDANTE SAUCOLABUS SA
 DEMANDADO MIGUEL RAMIRO GONZALEZ
 Ingresar por otro motivo cual? EMBARGO

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE _____
 C.C. No. _____ de _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO(S): _____

FIRMA QUIEN RECIBE: _____
 CC. _____

FIRMA: _____
 CC. _____

OFICINAS: Carrera 37 No. 60 - 21 Tel.: 306 44 68 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 856 45 53 - 313 827 88 35
 310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 - MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTÁ MOSQUERA)
 MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA
 VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA).
 Email: almacenamientolaprincipal@gmail.com

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado.

POSEDOR



Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
(Antes Juzgado 77 Civil Municipal de Bogotá Antes Juzgado 77 Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo PCSJA18-11127 DE 2018)

Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3°

Edificio "KAYSER"

Correo Electrónico: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel: 2811542

Oficio No. 03502

Julio 15 de 2019

SEÑOR (ES)

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

CARRERA 10 No 14 -33 piso 1.

CIUDAD

Ref. REMISION DE MEMORIALES

Reciba primero un cordial saludo.

Mediante el presente me permito remitir el siguiente memorial, en razón a que el proceso es de su competencia, de conformidad al acuerdo No PCSJA18-11127 del 31 de octubre de 2018.

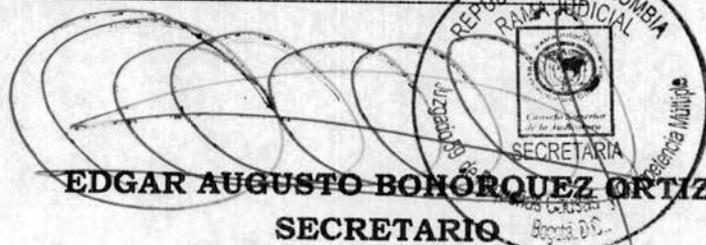
11001400307720180038200	BANCOLOMBIA S.A	LILIANA GOMEZ	BAHAMON	INVENTARIO DE VEHICULO EN 2 FOLIOS
-------------------------	-----------------	---------------	---------	------------------------------------

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar por favor citar número y referencia del proceso.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.

Cordialmente,


EDGAR AUGUSTO BONORQUEZ ORTIZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Cendoj
Competencia Múltiple
SECRETARIA
Bogotá D.C.

W. ELECT. CIVIL MPR.
3303 2-008-2 0809



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 AGO 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez noy _____
Observaciones _____
En (a) Secretario (a) _____

4



18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

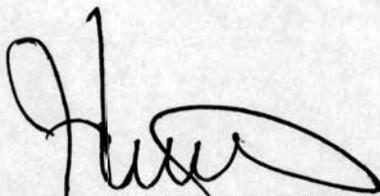
Referencia: 11001 40 03 077 2018 – 00382 00

Acreditado como se encuentra el embargo del VEHICULO, identificado con placas HIV 278 y el acta de aprehensión del parqueadero La Principal (f. 16), el despacho dispone:

PRIMERO: Decretar el secuestro del bien mueble cautelado. Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y PCSJA17-10832 a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Así mismo, se designa como secuestre a quien aparece en el acta anexa y se fijan, de conformidad con el numeral 1 del artículo 27 Acuerdo PSAA15-10448 como honorarios del auxiliar de la justicia, por su actuación en la diligencia, la suma de \$200.000,00. sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 595 del C.G.P. Diligénciese el despacho comisorio por la parte interesada.

Notifíquese,

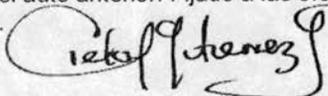


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 28 de agosto de 2019

Por anotación en estado N° 151 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaría.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **92892**

Respetado doctor
SERVICATAMI SAS
DIRECCION CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400371020180038200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **martes, 27 de agosto de 2019 11:20:58 a. m.**
En el proceso No: **11001400371020180038200**



Despacho Comisorio N° 4494

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber

Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NUMERO 027, 028, 029 Y 030 DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor
Cuantía No. 11001400307720180038200 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT
890.903.938-8 contra LILIANA BAHAMON GOMEZ CC 30.326.647(Origen
Juzgado 77 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 27 de agosto de 2019, proferido dentro del
proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de
llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO
AUTOMOTOR de placa HIV-278, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero LA PRINCIPAL
S.A.S ubicado en la CALLE 4 No. 11-05 MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTÁ
MOSQUERA), o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 27 de agosto de 2019.

Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S, ubicado en la CARRERA 9
No. 13-36 OFI 306, así mismo se le designa como honorarios la suma de \$
200.000 M/cte.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLORIA ESPERANZA
PLAZAS BOLIVAR, identificado(a) con C.C. 46.357.096 y T.P. 46.698 del C.S
de la J., Dirección: AVE CRA 7 No. 67-02 OFI 1001, Correo Electrónico:
gloesplaz@outlook.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.*

Atentamente,


Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Jose castellanos

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Diana Paola Cárdenas López</u>				DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>1020824790</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>235-6055</u>				AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>04 OCT 2019</u>					
FIRMA: 					

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. PROCESO 2018-0382.
EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LILIANA BAHAMON GÓMEZ.

Juzgado de origen: 77 Civil Municipal.

ASUNTO: AUTORIZACION PARA RETIRAR OFICIO.

La suscrita GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte DEMANDANTE, por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez, que autorizo a DANIEL EDUARDO GRANADOS REINALES, identificado con la CC. No. 1.020.829.790 de Bogotá, para que actúe como dependiente judicial de la suscrita y en esa calidad revise el expediente y retire el despacho comisorio del proceso de la referencia.

Del Señor Juez, con toda atención,

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso.
T.P. No. 46.698 del C.S.J.



PRESENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE ABOGADO Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

Escrito dirigido a: *Juez 10. Civil*

El suscrito personalmente me presento al Señor Juez y Cinco de Bogotá con el Escrito de *Gloria Esperanza Plazas Bolívar*

Identificado con C.C. No. *46357096*

Identificado con T.P. No. *46698*

Y manifiesto que el contenido del anterior documento es verdadero y que lo mismo en la presente fue publicado en el BOGOTÁ. El día 03 de Octubre del presente año en Bogotá, D.C.

Firma y huella de la Suscrita en Bogotá, D.C.

Fecha: *03 OCT 2019*

NOTARIO SESENTA Y CINCO



SERVICATAMI S.A.S

AUXILIAR DE JUSTICIA

10

2019- 025

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2

E. S. D.

REF. 2018 - 382 -77

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO SECUESTRE

En mi condición de Secuestre designado por su Despacho mediante telegrama, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en los Artículos 48 y 49 del C.G.P.

Agradezco la presente designación y la información necesaria con anterioridad al día y hora señalado por el despacho para llevar a cabo la práctica de la misma, mediante telegrama en físico o electrónico, llamada telefónica al celular 3106254914.

Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES

Auxiliar de la Justicia – Secuestre

SERVICATAMI S.A.S.

Correo: servi.catami.sas@gmail.com

Tel. 3106254914 - 2826722

SERVICATAMI S.A.S.

NIT. 900.499.653-6

Auxiliar de Justicia

28788 7-OCT-'19 11:30

Servi
H
IF

9705-9940

Medellín, 04/10/2019

Código interno: 85088859 (favor citar al responder)

66 35 1/1



JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA -10

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '54171 Radicado:'11001400300320170122300

CR 10 14 33 P 1

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
NUBIA ROCIO PENA

Oficio: '54171
Demandante: CARLOS MARIO FORERO RINCON
Valor Embargo: \$ 0.00

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

29401 10-OCT-'19 9:47

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
FRANCO NEVARDO RAMIREZ ZARATE CC ó NIT 19313439	-	Procedimos con el cambio de cuenta de depósitos judiciales y código de oficina del proceso de embargo según las instrucciones del comunicado.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Diego Osorio Ramirez
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

OF. EXEC. CIVIL MPAL.

SABAD 18-OCT-19 3-43



5

República de Colombia
Rama Judicial de Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En la fecha

28 OCT 2013

se agrega el

expediente el anterior escrito, por
el no haberse de auto por
en el artículo 108 C.C.P. es para
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560100682

El vehículo de placas HIV278 tiene las siguientes características:

Placa:	HIV278	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	MITSUBISHI	Modelo:	2014
Color:	PLATA OSCURECIDO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	LN15194B11
Chasis:	4P3XTGA2WEE901174	Línea:	ASX 2.0L
VIN:	4P3XTGA2WEE901174	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1998	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	15/08/2013

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 32013001144521 con fecha de importación 09/08/2013, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 02535 del 06/07/2018, Radicado en SDM el 17/09/2018 Nro de expediente 11001400307720180038200, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 77 CALLE 12 # 9-55 INT 1 PISO 3 de BOGOTA, dentro del proceso: EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL O QUIROGRAFARIO de BANCOLOMBIA S.A en contra de LILIANA BAHAMON GOMEZ

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: HIV278

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560100682

Historial de Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Propietario(s) Actual(es)

LILIANA BAHAMON GOMEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 30326647.

Historial de propietarios

03/12/2015 De NUBIA ESPERANZA DAMIAN PULIDO, A LILIANA BAHAMON GOMEZ, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 17 de octubre de 2019 a las 09:33:58

A solicitud de: MARIA MAGDALENA CASTILLA CASTILLA con C.C. C41463131 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Radicado 2018-0382.
Proceso ejecutivo prendario de Bancolombia S.A. Contra Liliana Bahamon Gómez.

Juzgado de origen: 77 Civil Municipal.

Asunto: Solicitud requerir a la Secretaria de Transito y transporte de Bogotá.

Gloria Esperanza Plazas Bolívar, identificada como aparece al pie de mi firma y reconocida en autos como apoderada especial de la parte demandante, al señor Juez solicito lo siguiente:

Ordenar requerir a la Secretaria de Tránsito y transporte de Bogotá para que se sirva aclarar el registro de la medida de embargo, en virtud a que se registró como ejecutivo quirografario, siendo el proceso un ejecutivo con garantía real (prenda).

Lo anterior, teniendo en cuenta que se solicitó un certificado de tradición del vehículo en fecha 17 de octubre de 2019 y aparece registrada la medida de embargo como proceso "ejecutivo sin garantía real o quirografario"

Anexo: Certificado de Tradición.

~~SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES~~
~~BOGOTÁ - D.C. 19-10-19~~

Del Señor Juez, con toda atención,

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. 46.357.096 de Sogamoso.
T.P. 46.698.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	(3)
U	<u>Tratados</u>
RADICADO	
10332-155-10	



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

78 OCT 2019

Al despacho del Señor(a) juez(a)
 Ejecuciones

05

(2) VerC-1

STICOMUN.03.02.03

00-01 02-17-00-00-00

Handwritten signature: *Paez...*

62

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

17 NOV 2018

Referencia: 11001 40 03 077 2018 – 00382 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Oficiar a la Secretaria de Transito de Bogotá para que corrija la anotación de embargo registrada en el certificado de tradición del vehículo de placas HIV 278 indicando que el presente proceso es EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA. Diligénciese por la parte interesada.

Notifíquese (2),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C.,

18 NOV 2018

Por anotación en estado N° 199 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am. Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

20

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 69415
Bogotá D. C., 19 de noviembre de 2019

Señores:
SECRETARIA DE TRANSITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Prendaria No. 11001-40-03-077-2018-00382-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8 contra LILIANA BAHAMON GÓMEZ C.C. 30.326.647(Origen Juzgado 77 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que corrija la anotación de embargo registrada en el certificado de tradición del vehículo de placas HIV 278 indicando que el presente proceso es EJECUTIVO CON GARANTÍA PRENDARIA.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


DIANA F. MURILLO VARGASA
Profesional Universitario Gratuito

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>David García</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>1020824700</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>235-6051</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>28 NOV 2019</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

Escuela de Formación Continua
CALLE 13
CALLE 13
CALLE 13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

29

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6941647

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 77

CALLE 12 # 9-55 INT 1 PISO 3
BOGOTÁ

Doctor(a) EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ, Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Expediente nro.: 11001400307720180038200

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: LILIANA BAHAMON GOMEZ

Oficio: 02535 del 6 de julio del 2018 radicado el 17 de septiembre del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) LILIANA BAHAMON GOMEZ desde el 03/12/2015 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa HIV278, clase automóvil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limpio

Av. Calle 13 No. 37 - 35

Teléfono: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Bogotá, D.C. - Colombia

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 1330 de 1975, Resolución 3142 del 20 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2002 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 444 del Acuerdo 244 del 27 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

C.J.M. 3.1.5.011742.19
(Al contestar cite este número)

36472 19-DIC-19 12:32

Bogotá D.C, diciembre 16 de 2019

Señores

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Atn, Ana F. Murillo Vargas
Profesional Universitario
Carrera 10 No. 14 -33 Piso 1
Ciudad



Asunto: Oficio No. 69415 de 19 de noviembre de 2019.
Referencia: Proceso No 11001400307720180038200
Identificador: Vehículo de placas **HIV278**

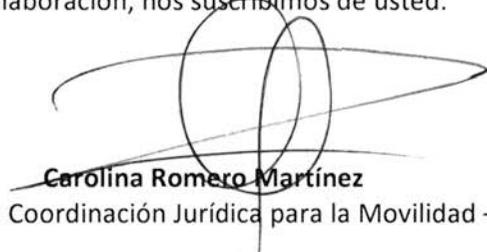
Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente y en atención a su oficio de referencia, mediante el cual solicita la corrección del tipo de proceso referido por el Juzgado 77 Civil Municipal de Bogotá a través del oficio No. 02535 de 06 de julio de 2018 en el que se ordenó el registro de la medida cautelar de embargo para el vehículo de placa **HIV278**, nos permitimos informar que este Consorcio procedió con la modificación en el Registro Distrital Automotor de Bogotá (RDA), quedando proceso como tal proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Por último, remitimos en un (1) folio el oficio No. 6941647 de fecha 29 de septiembre de 2018, con las correcciones pertinentes.

Prestos a brindar toda nuestra colaboración, nos suscribimos de usted.

Cordialmente,


Carolina Romero Martínez
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectó: Diana Santos – Analista Jurídica Limitaciones
Cys: 7500384698



Republica de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

Se declara que el presente es un acto de ejecución de lo acordado en el anterior acuerdo, con sus efectos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 195 C.C. y en consecuencia, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

77-2018-382- letra

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
82187 18-DEC-'19 16:07

EJEC 10

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO



PRINCIPAL S.A.S.

**SEÑOR
JUEZ 59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
ANTES 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN**

E. S. D.

**REFERENCIA: 1100140030772018-0038200
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LILIANA BAHAMON GOMEZ**

VIVIANA PRIETO	<i>Viviana Prieto</i>
F	<i>1</i>
U	<i>LETRA</i>
RADICADO	
<i>12355-242-10</i>	

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

MIGUEL ANGEL TRUJILLO, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

PRIMERO: El vehículo de placas **HIV278** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **7/11/2019**, Bajo inventario **3987**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **HIV278**, se encuentra ubicado en nuestro **MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA VEREDA EL SANTUARIO, 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA**

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso y del señor Juez.

Cordialmente.

MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS
3138278835 – 3105732058 – 3188564553 HORARIO DE ATENCION L-V 9:00 AM 5:00 PM.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá
 ENVIADO AL DESPACHO

24 ENE 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

DESPACHO
24-ENE-20

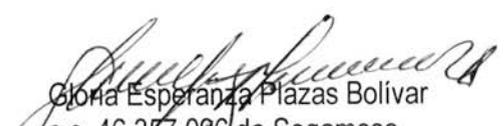
Señor
Juez 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref. Radicación: 2018-382-~~77~~
Proceso Ejecutivo de mayor cuantía de Bancolombia S.A. *Contra* Liliana Bahamón
Gómez

ASUNTO: Allogo oficio tramitado de transito

La suscrita GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte DEMANDANTE, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que adjunto allogo copia del oficio No.69415 del 19 de noviembre 2.019, ordenado por su despacho, con radicación en la en la oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá

Del señor Juez con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
c.c. 46.357.096 de Sogamoso
T.P. 46.698 del C. S. de la J.

NATALIA CHINCHILLA	<i>wcebloch</i>
F	<u>2</u>
U	<u>DESPACHO</u>
RADICADO	
<u>630-94-10</u>	

73110 28-JAN-20 11:57
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 69415
Bogotá D. C., 19 de noviembre de 2019

Señores:
SECRETARIA DE TRANSITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Prendaria No. 11001-40-03-077-2018-00382-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8 contra LILIANA BAHAMON GÓMEZ C.C. 30.326.647(Origen Juzgado 77 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que corrija la anotación de embargo registrada en el certificado de tradición del vehículo de placas HIV 278 indicando que el presente proceso es EJECUTIVO CON GARANTÍA PRENDARIA.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
ANA F. MURILLO VARGAS
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



servicios jurídicos para la movilidad

2019 DEC -6 A 2: 52

078930

No. _____
Fecha _____

EL RECEPCIONADO
NO IMPIDE ACEPTACION
CENTRO DE RESPONDERENCIA

COPIA

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY:

07 FEB 2020

JUN 07 - 9 A 5:25

018130

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 077-2018-00382-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente lo informado por el ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., obrante a fl. 31.

SEGUNDO: Oficiar a MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHÍCULOS EN CUSTODIA y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. a advirtiéndole que el vehículo de placas HIV-278 no puede ser trasladado sin previa autorización de este despacho, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley y la compulsa de copias a las autoridades respectivas. Diligénciese por secretaría. Oficiése.

TERCERO: Requerir al apoderado de la parte ejecutante para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio N° 4494, el cual fue retirado el 4 de octubre de 2019.

CUARTO: Obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente la documental allegada por la apoderada de la parte ejecutante obrante a fl. 33

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 022 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 10028
Bogotá 18 de febrero de 2020

Señores:
MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA
VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA VIA
GUATAVITA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Prendaria No. 11001-40-03-077-2018-00382-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8 contra LILIANA BAHAMON GÓMEZ C.C. 30.326.647(Origen Juzgado 77 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de advertirle que el vehículo de placas HIV-278 no puede ser trasladado sin previa autorización de este despacho, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley y la compulsa de copias a las autoridades respectivas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 10029
Bogotá 18 de febrero de 2020

Señores:
ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S
CARRERA 37 No. 60-21
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Prendaria No. 11001-40-03-077-2018-00382-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8 contra LILIANA BAHAMON GÓMEZ C.C. 30.326.647(Origen Juzgado 77 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de advertirle que el vehículo de placas HIV-278 no puede ser trasladado sin previa autorización de este despacho, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley y la compulsa de copias a las autoridades respectivas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Patricia González López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 10028
Bogotá 18 de febrero de 2020

Señores:
MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA
VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA VIA
GUATAVITA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Prendaria No. 11001-40-03-077-2018-00382-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8 contra LILIANA BAHAMON GÓMEZ C.C. 30.326.647(Origen Juzgado 77 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de advertirle que el vehículo de placas HIV-278 no puede ser trasladado sin previa autorización de este despacho, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley y la compulsas de copias a las autoridades respectivas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Elizabeth Rojas Lopez
Lic. Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

35

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 10029
Bogotá 18 de febrero de 2020

Señores:
ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S
CARRERA 37 No. 60-21
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Prendaria No. 11001-40-03-077-2018-00382-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8 contra LILIANA BAHAMON GÓMEZ C.C. 30.326.647 (Origen Juzgado 77 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de advertirle que el vehículo de placas HIV-278 no puede ser trasladado sin previa autorización de este despacho, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley y la compulsa de copias a las autoridades respectivas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana María López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSTARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

BBVA

Ese

17 ho
TITULO
83415
7A

Juzgado cuarenta y ocho civil municipal de bogota
Secretario(a)
Bogota, d.c.
Bogota
Noviembre 14 de 2019
Carrera 10 no. 14-33 piso 19 edificio hernando morales
305

573-125-10

60163 24-JAN-20 11:51

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

A. OAcios
Elaborado 11-02

OFICIO No: 1995
RADICADO N°: 11001400304820180061700
NOMBRE DEL DEMANDADO : ROMULO IVAN CUBIDES MATIZ
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 80799810
NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 804009752
CONSECUTIVO: JT267086

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

I. 001303920200252813

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Paun/B.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



4

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

28 FEB 2020

Se agrega el

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en los que se solicita la ejecución de lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (4)

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 19 EDIFICIO HERNANDO MORALES
NOVIEMBRE 14 DE 2019
305

Secuestro 18 marzo/20
Inspección Guasca

05-02-20 → se radica
en Guasca

30



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4494

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NUMERO 027, 028, 029 Y 030 DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor
Cuantía No. 11001400307720180038200 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT
890.903.938-8 contra LILIANA BAHAMON GOMEZ CC 30.326.647(Origen
Juzgado 77 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 27 de agosto de 2019, proferido dentro del
proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de
llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO
AUTOMOTOR de placa HIV-278, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL
S.A.S ubicado en la CALLE 4 No. 11-05 MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTÁ
MOSQUERA), o en la dirección que se indique al momento de la diligencia. ✓

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 27 de agosto de 2019.

Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S, ubicado en la CARRERA 9
No. 13-36 OFI 306, así mismo se le designa como honorarios la suma de \$
200.000 M/cte.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLORIA ESPERANZA
PLAZAS BOLIVAR, identificado(a) con C.C. 46.357.096 y T.P. 46.698 del C.S
de la J., Dirección: AVE CRA 7 No. 67-02 OFI 1001, Correo Electrónico:
gloesplaz@outlook.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.

2020 - E - 0377

GUASCA - CUNDINAMARCA	
ALCALDIA	
RECIBIDO	<u>Gloria R</u>
FECHA	<u>05 FEB 2020</u>
HORA	<u>9:11 a.m.</u>
N° DE FOLIOS	<u>10 (diez)</u>

39

Señor
Juez 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso 2.018-00382-77 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de Bancolombia S.A. Contra Liliana Bahamon Gómez.
Juzgado de origen 77 Civil Municipal.

Asunto: Cumplimiento auto del 11 de febrero de 2020.

La suscrita Gloria Esperanza Plazas Bolívar, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte demandante dando cumplimiento a lo solicitado por su despacho en el numeral 3 del auto del pasado 11 de febrero de 2.020 informo lo siguiente:

- 1- El pasado 05 de febrero de 2020 se radico en la Alcaldía de Guasca (Cundinamarca), el despacho comisorio ordenado por su despacho, tal como consta en la copia que anexo.
- 2- La inspección de policía de Guasca fijo fecha para la diligencia de secuestro del vehículo objeto de garantía prendaria para el próximo 18 de marzo de 2.020.

Una vez realizada la diligencia de secuestro del vehículo automotor será informado al despacho a fin de continuar con el respectivo trámite.

Del Señor Juez, con toda atención,

Gloria Esperanza Plazas Bolívar
Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso.
T.P. No. 46.698 del C.S.J.

77761 17-FEB-20 14:44

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	<i>Natalia Chinchilla</i>
F	<i>oficio</i>
U	<i>oficio</i>
RADICADO	
<i>1481-170-10</i>	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

28 FEB 2020

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 077 2018 – 00382 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente las manifestaciones del apoderado de la parte ejecutante obrante a fl. 39 precedente.

Notifíquese (2),

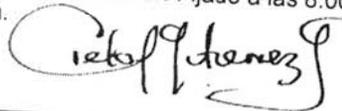


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2020

Por anotación en estado N° 100 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RV: DESPACHO COMISORIO 4494 PLACAS HIV278

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/11/2020 9:07 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

DESPACHO COMISORIO 4499 PLACAS HIV278.pdf;

De: inspecciondepolicia inspecciondepolicia <inspecciondepolicia@guasca-cundinamarca.gov.co>**Enviado el:** viernes, 20 de noviembre de 2020 4:12 p. m.**Para:** Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** DESPACHO COMISORIO 4494 PLACAS HIV278

Respetado (a) Juez:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 25 de Septiembre 2019 mediante despacho comisorio No 4494, comedidamente me permito devolver la diligencia para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

El día de hoy será remitido documentos en físico a su despacho.

Cordialmente

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ**Inspector de Policia Guasca**



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
"Alcaldía Municipal de Guasca
2020-2023"



Guasca, Noviembre 03 de 2020.

Doctor.
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
Secuestre Auxiliar de la Justicia
Jdelgadoarenas42@gmail.com
E.S.M

REF. NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO 4494.

El Inspector de Policía en uso de sus facultades, lo nombra a usted en la labor de secuestre como Auxiliar de la Justicia en el proceso de la diligencia comisionada por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA A mediante Despacho Comisorio 4494 de fecha 25 de Septiembre de 2019, demandante BANCOLOMBIA S.A demandado la Señora(o) LILIANA BAHAMON GOMEZ.

Sírvase de asistir el día viernes 06 de Noviembre a las 02:00 P.M en la Oficina Inspección de Policía ubicada en la Alcaldía del Municipio de Guasca - Cundinamarca.

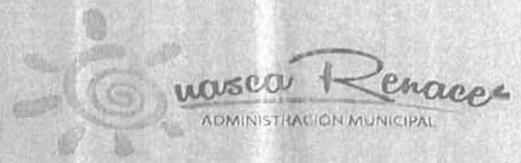
Cordialmente

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector Municipal de Policía.

"GUASCA RENACE 2020-2023
CALLE 4 No. 3-48 Teléfono 091 8835541
Guasca, Cundinamarca
CÓDIGO POSTAL 051010



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Guasca
2020-2023



L

Guasca, 29 de julio de 2020.
Oficio No. 2020-DA-2763

Doctor
JOSÉ MAURICIO RINCÓN GÓMEZ.
Inspector Municipal de Policía.
Guasca Cundinamarca.

4494 HIV2

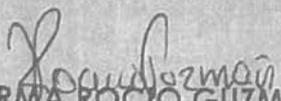
Vehículo

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 4494.
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA No.
11001400307720180038200.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LILIANA BAHAMON GÓMEZ.

Respetado Doctor:

Por medio del presente, en cumplimiento de lo ordenado en auto proferido por el Señor Alcalde Municipal, el día veintiocho (28) de julio del año en curso, me permito devolver en diecisiete (17) folios, el despacho comisorio de la referencia, junto los anexos respectivos.

Atentamente,


IRMA ROCÍO GUZMÁN.
SECRETARIA EJECUTIVA.
GUASCA CUNDINAMARCA.

Proyectó:  - Asesora Jurídica Externa.

"GUASCA RENACE 2020-2023"
Calle 4 No. 3-48 Teléfono 091 8835541 Guasca, Cundinamarca.
CÓDIGO POSTAL 251210.

Recibido
31/07/2020
1308

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil

Grupo / Clase de Proceso: Despacho Comisorio # 4494

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Bancolombia S.A. 890903938-8
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: Calle 31 # 6-39 piso 6 Teléfono: 4886000

APODERADO

Gloria Esperanza Planas Bolívar 46357096 46698
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. No. T. P.

Dirección Notificación: Carrera 7 # 67-02 of 1001 Teléfono: 2356055
315-3412172

DEMANDADO(S)

Liliana Bahamón Gómez 30326647
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: _____

Firma Apoderado

Radicado Proceso:

[Empty box for Radicado Proceso]



Despacho Comisorio N° 4494

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber

AJ

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NUMERO 027, 028, 029 Y 030 DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor
Cuantía No. 11001400307720180038200 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT
890.903.938-8 contra LILIANA BAHAMON GOMEZ CC 30.326.647(Origen
Juzgado 77 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 27 de agosto de 2019, proferido dentro del
proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de
llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO
AUTOMOTOR de placa HIV-278, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL
S.A.S ubicado en la CALLE 4 No. 11-05 MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTÁ
MOSQUERA), o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 27 de agosto de 2019.

Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S, ubicado en la CARRERA 9
No. 13-36 OFI 306, así mismo se le designa como honorarios la suma de \$
200.000 M/cte.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLORIA ESPERANZA
PLAZAS BOLIVAR, identificado(a) con C.C. 46.357.096 y T.P. 46.698 del C.S
de la J., Dirección: AVE CRA 7 No. 67-02 OFI 1001, Correo Electrónico:
gloesplaz@outlook.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.*

2020-E-0377

GUASCA - CUNDINAMARCA	
ALCALDIA	
RECIBIDO	Gloria P
FECHA	05 FEB 2020
HORA	9:11 a.m.
N° DE FOLIOS	10 (diez)

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 077 2018 - 00382 00

Acreditado como se encuentra el embargo del VEHICULO, identificado con placas HIV 278 y el acta de aprehensión del parqueadero La Principal (f. 16), el despacho dispone:

PRIMERO: Decretar el secuestro del bien mueble cautelado. Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y PCSJA17-10832 a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Así mismo, se designa como secuestre a quien aparece en el acta anexa y se fijan, de conformidad con el numeral 1 del artículo 27 Acuerdo PSAA15-10448 como honorarios del auxiliar de la justicia, por su actuación en la diligencia, la suma de \$200.000,00. sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 595 del C.G.P. Diligénciese el despacho comisorio por la parte interesada.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2019

Por anotación en estado N° 151 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaría.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 1:1001 40 03 077 2018 - 00382 00

Acreditado como se encuentra el embargo del VEHICULO, identificado con placas
HIV 278 y el acta de aprehensión del parqueadero La Principal (f. 16), el
despachó dispone:

PRIMERO: Decretar el secuestro del bien mueble cautelado. Para tal efecto se
comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del
C.G.P., las circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y PCSJA17-10832 a la Alcaldía
local de la zona respectiva y/o Juzgados de pequeñas causas y competencia
múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, a quien se le libraré despacho
con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo
40 del C.G.P.

Así mismo, se designa como secuestre a quien aparece en el acta anexa y se
fijan, de conformidad con el numeral 1 del artículo 27 Acuerdo PSAA15-10448
como honorarios del auxiliar de la justicia, por su actuación en la diligencia, la
suma de \$200.000,00. sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en
el inciso segundo del numeral 6 del artículo 595 del C.G.P. Diligénciese el
despacho comisorio por la parte interesada.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2019.

Por anotación en estado N° 151 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaría.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

INVENTARIO DE VEHICULO

Placa H I V - 2 7 3

Nº 3987

16

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

Clase Bogotá D.C. siendo las 10:15 a los 11 días del mes de Julio del año 2019

Para efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE AUTOMOVIL
 MARCA MIITSUBISHI
 LINEA ASA
 MODELO 2014
 COLOR Plata
 SERVICIO particular

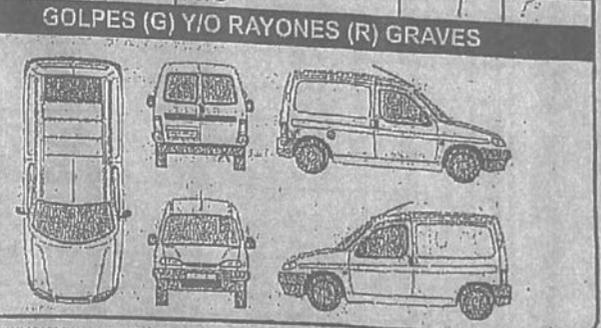
DE MOTOR LV15194B11
 # DE CHASIS Y/O SERIE 4P3X TGA7U1EE 7011 3-4
 DOCUMENTO: SI NO CUALES? _____
 KILOMETRAJE 67 076
 LLAVES: SI NO CUANTAS? _____
 No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: Segundo: Las condiciones específicas en las que el vehículo son las contempladas en el siguiente inventario:

INVENTARIO EXTERNO			INVENTARIO INTERNO		
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	B	EXPLOADORAS	2	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B
VERSIONIANA	2	B	TAPA BAUL	1	B
PAROLAS	2	B	EMBLEMAS	4	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B
LIMPIABRISAS	3	B	TAPA GASOLINA	1	B
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	3	B	ENCE. CIGARRILLO	NO	NO
COJINERIA	1	B	TAPETES	3	B
FORROS	NO	NO	TAPASOLES	2	B
LUCES	2	B	MANIJAS	4	B
DESCANZANUCAS	5	B	RADIO	1	B
CINTURONES	5	B	FRONTAL	NO	NO
CAJONERO	NO	NO	PARLANTES	4	B

OBSERVACIONES:



El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil, Cuartor. La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, en las condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por esta medio se celebre podrán ser gravados en garantía, conforme a la ley 1876 del 20 de agosto de 2018 y por lo tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO SOL DE RESOLUCIÓN CIVIL
 OFICIO 21242 DEL 27 MARZO 2019
 PROCESO 0320110 N° 2019-3939200
 DEMANDANTE BANCO GUABIBO S.A.
 DEMANDADO INDICADO BARRALAMPA FVIMAR

Ingresó por otro motivo cual? ENBAJGO

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE _____
 C.C. No. _____ de _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO(S): _____

FIRMA QUIEN RECIBE: _____ CC. _____
 FIRMA: _____ CC. _____

OFICINAS: Carrera 37 No. 60 - 21. Tel.: 306 44 68 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 856 45 53 - 313 827 88 35 (MOSQUERA)
 PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 - MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTA MOSQUERA)
 MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA
 GUASCA CUNDINAMARCA
 VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA)
 Email: almacenamientolaprincipal@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

RECEIVED
INVESTIGACIONES
POLICIA NACIONAL

30028 15 JUL 19 AM 8:38

Bogotá, D.C.

Señor Juez

UN(2)

sq de pequeñas causas de Bogotá

REFERENCIA:	efectivo garantía. No. 20180038200
DEMANDANTE:	Bancolombia S.A.
DEMANDADO:	Liliana BAHAMON GOMEZ.

Asunto: Puesta a Disposición.

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 11 de 07 del 2019 a las 10:15 horas, frente a la dirección CALLE 64 # 41 en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) JUANITA VAÑEGAS identificado con Cedula de ciudadanía No. 1020872484 de BOGOTÁ residente en la dirección VEGUA LAVALSA CASASCA y con número de teléfono 3108004514 según su versión. OS.

PLACA:	HV238	
CLASE:	AUTOMOVIL	
MARCA:	MITSUBISHI	
LINEA:	ASX	
CARROCERIA:	HATCH BACK	
SERVICIO:	particular	
COLOR:	Plata	
MODELO:	2014	
No. MOTOR:	LN15194B11	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	LP3XTGAZW22901174	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

El vehículo se deja en custodia en el parqueadero LA AVIACION SAS con dirección CRA 39 # 60-2111 con inventario # 2987.

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

Juan David Benavides
 C.C. 1.065.495.1224
 Placa: 18263 Teléfono: 3204619103
 Juan Benavides @correo.policia.gov.co

INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

H 1 V - 2 7 3

Nº 3987

16

se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación: siendo las 17:15 a los 11 días del mes de Julio del año 2019

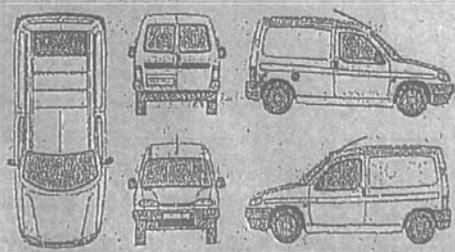
CLASE AUTOMOVIL
 MARCA MINISUBISTI
 LINEA ASA
 MODELO 2014
 COLOR Plata
 SERVICIO particular

DE MOTOR LNT5194B11
 # DE CHASIS Y/O SERIE 4P3X TGAZU1FE 9011 24
 DOCUMENTO: SI NO CUALES? 9011 24
 KILOMETRAJE: 67 076
 LLAVES: SI NO CUANTAS? 1
 No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: Segundo: Las condiciones especificas en las que recibe el Vehículo Son las contempladas en el siguiente inventario:

INVENTARIO EXTERNO				INVENTARIO INTERNO				
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	B	EXPLORADORAS	2	B	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B	REPUESTO	1	B
PERSIANA	2	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	4	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	4	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	4	B
LUMPIABRISAS	3	B	TAPA GASOLINA	1	B	GOCUYOS LATERALES	2	B
ESPEJOS	3	B	ENGE. CIGARRILLO	NO	NO	CRUCETAS	1	B
COJINERIA	1	B	TAPETES	3	B	GATO	1	B
FORROS	NO	NO	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	NO	NO
LUCES	2	B	MANIJAS	4	B	EXTINTOR	1	B
DESCANZANUCAS	5	B	RADIO	1	B	BATERIA	1	B
CINTURONES	5	B	FRONTAL	NO	NO	ALARMA	1	B
GENICERO	NO	NO	PARLANTES	4	B	PITO	1	B

OBSERVACIONES: GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES



El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil, Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, en todas las condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta que no se todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guarda y custodia, así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se establezcan serán gravados en garantía, conforme a la ley 1876 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto podrán ser cobrados y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD
 JUZGADO SEJ DE BOGOTÁ
 OFICIO 21742 DEL 22 MARZO 2019
 PROCESO 35011 N° 2019-0039200
 DEMANDANTE BANCO AVIA
 DEMANDADO LUIGI BRILLANTE
 Ingresó por otro motivo cual? EMBARGO

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR
 NOMBRE _____ de _____
 C.C. No. _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO(S): _____
 FIRMA: _____
 CC. _____

FIRMA QUIEN RECIBE: _____
 CC. _____
 OFICINAS: Carrera 37 No. 60 - 21. Tel.: 306 44 68 - B. Nicolás de Federman / Cels.: 318 856 45 53 - 313 827 88 35
 310 573 20 58. PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 - MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTÁ MOSQUERA)
 MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA CUNDINAMARCA)
 REDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA)
 Email: almacenamientolaprincipal@gmail.com

INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA

Guasca, febrero dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Como este Despacho tiene competencia en el lugar de la diligencia que se le delega y en vista de que no concurre ninguna causal de impedimento legal y teniendo en cuenta la providencia emitida por la Alcaldía municipal de Guasca de fecha 12 de junio de 2019, se dispone cumplir la comisión conferida por el Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., mediante el despacho comisorio número 4494, de fecha 25 de septiembre de 2019, en consecuencia se señala la hora de las 09:00 a.m., del día miércoles 18 de marzo de dos mil veinte (2020), para tal efecto.

Infórmesele al secuestre designado por el comitente SERVICATAMI S.A.S., de esta diligencia.

Notifíquese.

La Inspectora (E)

JULY CATHERINE RAMIREZ GUTIERREZ

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 2 de fecha 20 de febrero de 2020.

LA INSPECTORA (E)

JULY CATHERINE RAMIREZ GUTIERREZ

Proyecto: David Serrano B. / P.S. Jurídico Inspección de Policía

"GUASCA RENACE 2020-2023
CALLE 4 No. 3-48 Teléfono 091 8835541
Guasca, Cundinamarca
CÓDIGO POSTAL 251210



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902030422

El vehículo de placas HIV278 tiene las siguientes características:

Placa:	HIV278	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	MITSUBISHI	Modelo:	2014
Color:	PLATA OSCURECIDO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	LN15194B11
Serie:		Línea:	ASX 2.0L
Chasis:	4P3XTGA2WEE901174	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	4P3XTGA2WEE901174	Puertas:	5
Cilindraje:	1998	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	15/08/2013
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 32013001144521 con fecha de importación 09/08/2013, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 02535 del 06/07/2018, Radicado en SDM el 17/09/2018 Nro de expediente 11001400307720180038200, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 77 CALLE 12 # 9-55 INT 1 PISO 3 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de BANCOLOMBIA S.A en contra de LILIANA BAHAMON GOMEZ

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

PLACA: HIV278

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902030422

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Propietario(s) Actual(es)

LILIANA BAHAMÓN GOMEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 30326647.

Historial de propietarios

03/12/2015 De NUBIA ESPERANZA DAMIAN PULIDO, A LILIANA BAHAMON GOMEZ, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de noviembre de 2020 a las 11:15:08

A solicitud de: GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR con C.C. C46357096 de Sogamoso.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



Notifíquese a la demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. Córrasele traslado por el termino de diez (10) días.

Se reconoce a la abogada **GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR**, como endosataria en procuración.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Claudia Rodríguez Beltrán
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZA

(2)

<p>Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C. 09 MAY 2018</p> <p>Por anotación en estado N° <i>58</i> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretario,</p> <p><i>Edgar Augusto Bohórquez Ortiz</i></p>
--

l.m



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
19457744	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	Apellidos
JOSE LUIS	DELGADO ARENAS
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
NO	CALLE 15 NO. 9-45 LOCAL 36 C.C. SERVLIBROS CENTRO
Ciudad Oficina	Teléfono ?
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
3228399977	JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
"Alcaldía Municipal de Guasca
2020-2023"

89051 23-NOV-'20 16:09

6336-104

89051 23-NOV-'20 16:09

let-f10

OF. EJEC. MPAL. RADICAC. (10)



Guasca Renace
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Guasca, 17 noviembre de 2020

Señores:

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14-33

Ciudad

Respetado (a) Juez:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 25 de Septiembre 2019 mediante despacho comisorio No 4494, comedidamente me permito devolver la diligencia para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cordialmente

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ

Inspector Municipal de Policía.

Anexo 13 folios

"GUASCA RENACE 2020-2023
CALLE 4 No. 3-48 Teléfono 091 8835541
Guasca, Cundinamarca
CÓDIGO POSTAL 251210

ACTA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR

El **INSPECTOR DE POLICIA** en uso de sus facultades, inicia la siguiente diligencia, hoy 06 de Noviembre 2020 a las 01:41 p.m. en el Municipio de Guasca Cundinamarca, siendo el día y hora señalados por auto de fecha 03 de Noviembre 2020 procede a declarar **ABIERTA** la diligencia de secuestro del Vehículo placa **HIV278** que obra dentro proceso adelantado por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** mediante Despacho Comisorio No **4494** de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, contra el(la) señor(a) **LILIANA BAHAMON GOMEZ** por parte de **BANCOLOMBIA S.A.S** Nit **830.903.938-8** Se hace presente el Abogada **ANA LORENA CABEZAS ARIAS** como apoderado de la parte demandante, identificado con cedula de ciudadanía 51854917 expedida en Bogotá, Tarieta Profesional No. 112.983 del C.S.J, apoderada que obra bajo poder de sustitución otorgado doctora **GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR** reconocida mediante despacho comisorio 4494. En consecuencia el despacho procede a reconocer personería adietiva para actuar en la presente diligencia al doctora **ANA LORENA CABEZAS ARIAS**, igualmente se deja constancia que este despacho en atención como designación como secuestre que realizo el juzgado como comitente cito debía forma al secuestre de la empresa **SERVICATAMI S.A.S** quien antes de iniciar la diligencia por vía telefónica manifestó que no iba a concurrir a la misma, teniendo en cuenta lo anterior este despacho procede a designar al secuestre en la presente diligencia quien se encuentre presente, el Señor **JOSE LUIS DELGADO ARENAS** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. **19.457.744** expedida en la ciudad de Bogotá, dirección de notificación en la Calle 15 No 9 45 local 36 en la Ciudad de Bogotá, numero de contacto 3228399977, a quien se le da posesión del cargo en los términos de ley, y juro cumplir bien y fielmente con las funciones que el cargo le impone.

Acto seguido este Despacho se desplaza a la dirección correspondiente a **500 MT** de la glorieta de Guasca vía Guatavita, Vereda El Santuario, parqueadero **MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** en donde somos atendidos por EL Señor(a) **NOHORA VICTORIA MARTINEZ SANTAMARIA** con cedula de ciudadanía No. 52900779 expedida en Bogotá, quien funge como administrador(a) del **MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** quien se le entera del obieto de esta diligencia v ha puesto a disposición del despacho el vehículo **HIV278 MODELO 2014 MARCA MITSUBISHI LINEA CLASE AUTOMOVIL CARROCERIA HATCH BACK COLOR PLATA OSCURECIDO ESTADO ACTIVO MOTOR LN15194B11 CHASIS 4P3XTGA2WEE901174** vehículo que se encuentra con sus partes conforme al inventario No 3387 de fecha 11 de julio de 2019, que se ha tenido a mano para esta diligencia. Acto seguido se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: teniendo en cuenta que el vehículo garantía base de la presente ejecución se encuentra plenamente identificado tanto por el secuestre, como por la autoridad del despacho, solicito se declare legalmente secuestrado el vehículo en mención. Dejando la aclaración que el automotor debe permanecer en el presente parqueadero hasta la culminación del proceso teniendo en cuenta que se trata de un vehículo particular. Por último solicito de ser posible a la autoridad realizar el envío del despacho comisorio diligenciado al juzgado de origen. **ESTE DESPACHO**, como quiera que no existe oposición legal por resolver y estando plenamente identificado el rodante, objeto de la diligencia **DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO EL VEHICULO AUTOMOTOR YA**

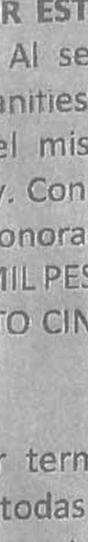
IDENTIFICADO, ANTERIORMENTE DESCRITO POR ESTE DESPACHO Y DEL MISMO SE LE HACE ENTREGA FORMAL REAL Y MATERIAL Al secuestre designado quien una vez notificado y estando en la presente diligencia, manifiesta: **RECIBO** en forma real y material el vehículo secuestrado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo y administración conforme lo estipulado por la Ley. Con deterioro natural de la pintura por exposición al medio ambiente, respecto a los honorarios para el auxiliar de la justicia el Despacho determina la cuantía de DOSCIENTOS MIL PESOS (200.000) y a título de expensas en derecho Artículo 364 C.G.P. la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (105.000) los cuales serán cancelados en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída, aprobada en todas sus partes, este despacho autoriza el envío directamente del despacho comisorio al apoderado de la parte actora del referido proceso.

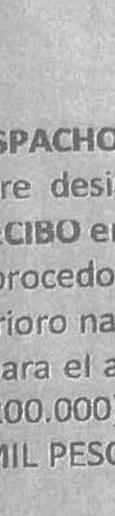
El Inspector


JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ

El secuestre

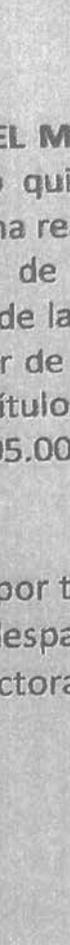

JOSE LUIS DELGADO ARENAS

La Apoderada de la Parte Actora


ANA LORENA CABEZAS ARIAS

Secuestro

Quién atiende la diligencia


NOHORA VICTORIA MARTINEZ SANTAMARIA

INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA

Guasca, Noviembre Tres (03) de dos mil veinte (2020).

Como este Despacho tiene competencia en el lugar de la diligencia que se le delega y en vista de que no concurre ninguna causal de impedimento legal, se dispone cumplir la comisión conferida por el Alcalde Municipal de Guasca, mediante resolución No. 121 de fecha 12 de junio de 2019 y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020, en consecuencia se señala la hora de las 02:00 P.M del día viernes 06 Noviembre de dos mil veinte (2020), para la ejecución de la diligencia comisionada por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA mediante Despacho Comisorio 4494 de fecha 25 de Septiembre de 2019, de conformidad con las facultades otorgadas designase e infórmese al secuestre .

Cúmplase.

El Inspector,


JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ.

0172

01

26 NOV 2020

DESPACHO

Observaciones

Resolución

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 077 2018 00382 00

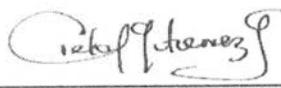
En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente la devolución del Despacho Comisorio N° 4494 debidamente tramitado, obrante a (fls.42-50) y córrase el traslado que trata el inc. 2 del art. 40 del C.G.P.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 15 de Enero de 2021
Por anotación en estado N° 001 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Motor

24 DE FEBRERO DE 2021
No. 763 / ISSN 0121-9820
www.motor.com.co

CORREO INDUSTRIAL GUÍA DE PRECIOS



AUDI Q2
REBELIÓN EN DISEÑO
Y EQUIPOS

ZOE
CAMINA 395
KILOMETROS



CIRCULO CON
EL TIEMPO

HILUX MÁS DE TODO

FIAT ARGO TREKKING:
SIGUEN LOS AJUSTES



CURSOS EL TIEMPO

Aprende de la mano de un experto



CURSO ONLINE EN VIVO
FIDELIZACIÓN
Y RETENCIÓN DE CLIENTES

Aprende a crear estrategias efectivas que posicionen tu marca en la mente de tus clientes.

DURACIÓN 14 horas

Precio antes: \$ 450.000
Ahora: \$ 315.000

Dictado por:
FERNANDO POMBO

Redime el descuento con el código:
Fidelizacion2021



Escanea este código

CONOCE MÁS
CURSOS.ELTIEMPO.COM
☎ 323 488 8380
☎ (1) 294 0100 ext. 3771

Este curso no hace parte de un programa de educación formal, superior o de formación para el trabajo y el desarrollo humano. Los participantes reciben un certificado de asistencia por cumplir con la totalidad de las horas del curso.

EL TIEMPO
CASA EDITORIAL



Usados importados

16

20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10

Modelo	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
RENEGAGE LONBITLOUE 2.4 4X4											67,0
KIA											
SPORTAGE 2.0 4X2	57,0	62,3	57,9	53,9							
SPORTAGE 2.0 4X2 AUT.	70,0	65,1	60,5	56,3							
SPORTAGE 2.0 4X2 AUT. EE.	76,0	70,7	65,7	61,1							
SPORTAGE 2.0 4X4 AUT.	85,0	79,1	73,5	68,4							
NEW SPORTAGE 2.0 G6L 4X2					35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	24,3	22,6
NEW SPORTAGE 2.0 G6L 4X2 AUT.					37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9
NEW SPORTAGE 2.0 G6L 4X4										27,0	25,1
NEW SPORTAGE 2.0 G6L 4X4 AUT.										26,0	24,2
NEW SPORTAGE 2.0 G6L 4X4 AUT. EE. TECHO											29,0
NEW SPORTAGE 2.0 4X4 DIESEL										31,0	28,8
NEW SPORTAGE 2.0 4X4 DIESEL EE. TECHO											34,0
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 SLS 4X2					47,0	43,7	40,7	37,8	35,2	32,7	
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 SLS 4X2 AUT.					52,0	48,4	45,0	41,8	38,9	36,2	
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 DYNAMAX 4X4					60,0	55,8	51,9	48,3	44,9	41,7	
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 DYNAMAX 4X4 AUT.					65,0	60,5	56,2	52,3	48,6	45,2	
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.4 DYNAMAX 4X4 AUT. RIN 18					66,0	61,4	57,1	53,1	49,4	45,9	
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 DSI 4X2					59,0	54,9	51,0	47,5	44,1	41,0	
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 DYNAMAX 4X4 DIESEL					60,0	55,8	51,9	48,3	44,9	41,7	
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 DYNAMAX 4X4 DIESEL AUT.					62,0	57,7	53,6	49,9	46,4	43,1	
SORENTO 2.4 17 PUESTOS					47,0	43,7	40,7	37,8	35,2	32,7	30,4
SORENTO 3.5 85L EE.					66,0	61,4	57,1	53,1	49,4	45,9	42,7
SORENTO 2.5 DIESEL AUT. 7P											41,0 38,1
SORENTO G6L RADICAL 2.4 4X2 7 PUESTOS					47,0	43,7	40,7				
SORENTO G6L RADICAL 2.4 4X2 7 PUESTOS AUT.					52,0	48,4	45,0				
SORENTO G6L RADICAL 2.4 4X4 7 PUESTOS AUT. EE.					56,0	52,1	48,4				
SORENTO RADICAL 2.2 4X4 AUT. DIESEL 7 PUESTOS					56,0	52,1	48,4				
SORENTO RADICAL 2.2 4X4 AUT. DIESEL 7 PUESTOS					59,0	54,9	51,0				
SORENTO TRUST 2.4 G6L 4X2 AUT.	102,0	94,9	88,2	82,0	76,3	75,0	69,8	64,9			
SORENTO TRUST 2.0 DSI 4X4 AUT.	110,0	102,5	95,1	88,5	82,3						
SORENTO TRUST 3.3 G6L 4X4 AUT. DYNAMAX	105,0	97,7	90,8	84,5	78,5						
SORENTO TRUST 3.3 G6L 4X4 AUT. DYNAMAX											39,0
MOHAVE 3.8 AUT.											41,0
MOHAVE 3.8 AUT. EE.											41,0
MOHAVE 6.5 3.0 4X4 AUT. DIESEL						59,0	54,9	51,0	47,5	44,1	

Modelo	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
LAND ROVER											
FREELANDER 2 AT 2.2 DIESEL 5					60,0	55,8	51,9	48,3	44,9	41,7	
FREELANDER 2 AT 2.2 DIESEL HSE					96,0	89,3	83,0	77,2	71,8	66,8	62,1
FREELANDER 2 AT 3.2 S					48,0	44,6	41,5	38,6	35,9	33,4	
FREELANDER 2 AT 3.2 HSE					52,0	48,4	45,0	41,8	38,9	36,2	
DISCOVERY 4 TDV6 2.7 S					108,0	109,7	102,1	94,9	88,3	82,1	
DISCOVERY 4 TDV6 2.7 HSE					133,0	123,7	115,0	107,0	99,5	92,3	
DISCOVERY 4 TDV6 3.0 S					152,0	141,4	131,5	122,3	113,7	105,7	
DISCOVERY 4 TDV6 3.0 HSE					128,0	119,0	110,7	103,0	95,8	89,0	
DISCOVERY 4 TDV6 3.0 SE					115,0	104,9	95,4	86,6	79,5	73,0	
DISCOVERY 4 TDV6 3.0 HSE					137,0	127,4	118,5	110,2	102,5	95,3	
DISCOVERY 4 V8 5.0 SE					142,0	132,1	122,8	114,2	106,2	98,8	
DISCOVERY 4 V8 5.0 HSE					154,0	143,2	133,2	123,9	115,2	107,1	
DISCOVERY SPORT 2.0 PURE					99,0	92,1	85,6	79,6	74,1		
DISCOVERY SPORT 2.0 SE					104,0	97,0	9,0	84,0	7,9		
DISCOVERY SPORT 2.0 HSE					121,0	112,3	104,7	97,3	90,5		
RANGE ROVER SPORT AT SUPERCARGADA											266,0
NEW RANGE ROVER SPORT TDV6 3.0					120,0	111,6	103,0	96,5	89,8	83,5	
NEW RANGE ROVER SPORT V8 5.0					121,0	112,5	104,7	97,3	90,5	84,2	
NEW RANGE ROVER SPORT V8 5.0 SUPERCARGADA					143,0	133,0	123,7	115,0	107,0	99,5	
NEW RANGE ROVER TDV6 4.4 DIESEL					172,0	160,0	148,8	138,3	128,7	119,7	
NEW RANGE ROVER V8 5.0					160,0	148,8	138,4	128,7	119,7	111,3	
RANGE ROVER V8 SUPERCARGADA					210,0	194,2	182,5	169,7	157,8	146,8	
RANGE ROVER EVOCUE 2.0 S4 SP PURE					9,0	84,6	78,7	73,2	68,1		
RANGE ROVER EVOCUE 2.0 S4 SP DYNAMIC					105,0	97,7	90,8	84,5	78,5		
RANGE ROVER EVOCUE 2.2 S4 SP PURE					97,0	90,2	83,9	78,0	72,6		
RANGE ROVER EVOCUE 2.2 S4 SP DYNAMIC					121,0	112,5	104,7	97,3	90,5		
RANGE ROVER EVOCUE 2.0 SE					119,0	110,7	102,3				
RANGE ROVER EVOCUE 2.0 SE PLUS					126,0	117,2	109,0				
RANGE ROVER EVOCUE 2.0 SE DYNAMIC CABRIO					158,0	146,9	136,7				
NEW DEFENDER G6L SW 2.4 S					54,0	50,2	46,7	43,4	40,4	37,6	
NEW DEFENDER G6L SW 2.4 SE					64,0	59,5	55,4	51,5	47,9	44,5	
NEW DEFENDER G6L SW 2.4 HSE					73,0	67,9	63,1	58,7	54,6	50,8	
NEW DEFENDER G6L SW 2.4 SE					70,0	65,1	60,5	56,3	52,4	48,7	
NEW DEFENDER G6L SW 2.4 HSE					72,0	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	
NEW DEFENDER G6L SW 2.4 HSE CAB 2.4 S					81,0	75,3	70,1	65,2	60,6	56,4	
NEW DEFENDER G6L SW 2.4 HSE CAB 2.4 S					37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7	
NEW DEFENDER G6L SW 2.4 HSE CAB 2.4 SE					72,0	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	
NEW DEFENDER G6L SW 2.4 HSE CAB 2.4 HSE					79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0	

20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10

20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10

Modelo	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
NEW DEFENDER G6L SW 2.4 S											71,0 66,0 61,4 57,1 53,1 49,4
NEW DEFENDER G6L SW 2.4 HSE											73,0 67,9 63,1 58,7 54,6 50,8

MAZDA											
BT-50 PROFESSIONAL 3.2 4X4 DIESEL	105,0	97,7	90,8	84,5	78,5	75,0	69,8	64,9			
BT-50 PROFESSIONAL 3.2 4X4 DIESEL AUT.	109,0	101,4	94,5	87,7	81,5	75,9	70,5	65,6			

MITSUBISHI											
NEW MONTERO 3.5 3.8 AUT. WAGON	124,0	115,3	107,2	99,7	92,8	86,3	80,2	74,6	69,4	64,5	60,0
MONTERO SPORT 2.5 4X2 AUT. DIESEL	117,0	108,8	101,2	94,1							
MONTERO SPORT 2.5 4X4 AUT. DIESEL	111,0	103,2	96,0	89,3							
MONTERO SPORT 3.0 4X2 AUT.	113,0	105,1	97,7	90,9							
MONTERO SPORT 3.0 4X4 AUT.	113,0	105,1	97,7	90,9							
NEW MONTERO 3.2 DIESEL WAGON AUT. DIESEL								74,0 68,8 64,0 59,5 55,4			
NEW MONTERO 3.2 DIESEL WAGON AUT. DIESEL								83,0 77,2 71,8 66,6 62,1 57,7			
NEW MONTERO HARD TOP 3.5 AUT.								74,0 68,8 64,0			
NEW MONTERO HARD TOP EVOLUTION 3.5 AUT.								81,0			
NEW MONTERO HARD TOP VULCANO 3.5 AUT.								80,0 74,4 69,2			
NEW MONTERO 3.8 LUD AUT.								74,0 68,8 64,0 59,5 55,4 51,5			
NEW NATIVA 3.2 SUPERLUD DIESEL 2009								66,0 61,4 57,1 53,1 49,4 45,9 42,7			
NEW NATIVA 3.2 SUPERLUD DIESEL 2009 AUT.								68,0 63,2 58,8 54,7 50,9 47,3 44,0			
NEW NATIVA 3.5 LUD								73,0 67,9 63,1 58,7 54,6 50,8			
NEW NATIVA 3.5 LUD AUT.								74,0 68,8 64,0 59,5 55,4 51,5			
NEW OUTLANDER 2.4 LUD TECHO AUT.	97,0	90,2	83,9	78,0	72,6	67,5	62,8	58,5	54,3	50,5	46,9
NEW OUTLANDER 3.0 LUD TECHO AUT.	107,0	99,5	92,5	86,1	80,0	74,4	69,2	64,4	59,9	55,7	51,8
OUTLANDER KATEKO 2.0 4X2 CVT	79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0	51,1				
OUTLANDER KATEKO 2.4 4X4 CVT	103,0	95,8	89,1	82,8	77,0	71,7	66,6	62,0			
OUTLANDER KATEKO 3.0 4X4 AUT.	106,0	100,4	93,4	86,9	80,8						

RV: MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO VEHICULO. PROCESO 2018- 382- 77 EJECUTIVO 53
PRENDARIO DE BANCOLOMBIA V/S LILIANA BAHAMON GOMEZ

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/03/2021 12:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

10 CME. Avaluo Liliana Bahamón.pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Gloria Esperanza Plazas <gloesplaz@outlook.com>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 12:16 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO VEHICULO. PROCESO 2018- 382- 77 EJECUTIVO PRENDARIO DE
BANCOLOMBIA V/S LILIANA BAHAMON GOMEZ

Buenas tardes señores oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá.

Espero se encuentren muy bien en unión con sus familias.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo prendario 2018-00382- 77 de Bancolombia v/s Liliana Bahamón Gómez, al presente acompaño memorial allegando el avalúo comercial del vehículo objeto de garantía prendaria.

Cordialmente,

Gloria Esperanza Plazas Bolivar
C.C: 49.357.096 de Sogamoso.
T.P: 46.698 C.S de la J.
Tel 2356055 - 3153452172

SA

Señor

Juez 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E. S. D.

Ref: Radicado No. 077- 2018-382

Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Prendaria de Bancolombia S.A.
Contra Liliana Bahamón Gómez. Juzgado de origen 77 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Presentación Avalúo Comercial.

La suscrita **Gloria Esperanza Plazas Bolívar**, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte DEMANDANTE, al señor Juez con toda atención manifiesto que en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 5 del artículo 444 del Código General del Proceso, presento al Despacho el avalúo del vehículo automotor objeto de garantía dentro del presente proceso.

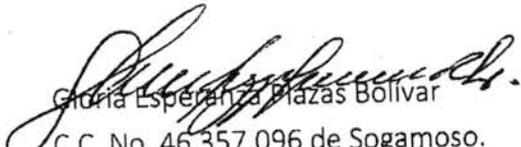
La Base Gravable del vehículo para el año 2021 es la suma de \$37'220.000.

El Precio en la revista Motor del año 2021, es la suma de \$44'000.000, del cual anexo copia de la página donde se encuentra el valor del vehículo.

De acuerdo con lo anterior, solicito al señor Juez ordenar **correr traslado del avalúo de \$44'000.000,00, a la parte demandada**, en los términos del artículo 444 del C.G.P.

Anexo lo anunciado

Del Señor Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso.
T.P. No. 46.698 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

83189 10-MAR-'21 13:45

83189 10-MAR-'21 13:45

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>	
F	<u>3</u>
U	<u>Letra</u>
RADICADO	
<u>2838-106-10</u>	



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015

COMPañÍA
BOTECIA ISO 9001
CERTIFICADA

Certificación No. SG 211000332 A

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
GLORIA ESPERANZA PAZAS BOLIVAR
46357096

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 16 de febrero de 2021 a las 09:10 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	MITSUBISHI
Línea:	ASX
Cilindraje:	2000
Modelo:	2014
Base Gravable:	\$37.220.000

15 MAR 2021

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 077 2018 – 00382 00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por el apoderado de la parte ejecutante (fls 52-54).

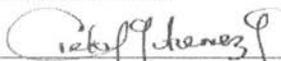
Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 7 de abril de 2021
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RV: MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE PROCESO EJECUTIVO 077- 2018- 382
BANCOLOMBIA V/S LILIANA BAHAMON GOMEZ

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/05/2021 12:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (40 KB)

10 CME 077 - 2018 - 382.pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Gloria Esperanza Plazas <gloesplaz@outlook.com>

Enviado: martes, 4 de mayo de 2021 12:15 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE PROCESO EJECUTIVO 077- 2018- 382 BANCOLOMBIA V/S
LILIANA BAHAMON GOMEZ

Buenas tardes señores oficina de Apoyo juzgados Civiles Municipales, juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución.

Espero se encuentren muy bien en unión con sus familias.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo 2018-00382-77 de Bancolombia v/s Liliana Bahamón, al presente acompaño memorial con solicitud de fijación fecha de remate del vehículo objeto de embargo

De Uds. con toda atención y respeto.

Cordial saludo.

Gloria Esperanza Plazas Bolivar
C.C: 49.357.096 de Sogamoso.
T.P: 46.698 C.S de la J.
Tel 2356055 - 3153452172

Señor

Juez 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E. S. D.

V

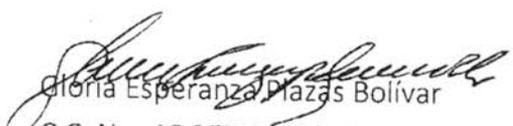
Ref: Radicado No. 077- 2018-382

Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Prendaria de Bancolombia S.A.
Contra Liliana Bahamón Gómez. Juzgado de origen 77 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Solicitud fecha de remate.

La suscrita **Gloria Esperanza Plazas Bolívar**, identificada como aparece al pie de mi firma y acreditada en el proceso de la referencia como apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito al Señor Juez, que de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., teniendo en cuenta que se han dado la totalidad de los presupuestos procesales, se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien mueble que garantiza el crédito objeto de cobro.

Del Señor Juez, con toda atención,


Gloria Esperanza Plazas Bolívar
C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso.
T.P. No. 46.698 del C.S.J


OF. EJEC. CIV. MUN. BOGOTÁ
2018 07-09-2018 11:35
Letra
9371-113-010.

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 077 2018 – 00382 00

Previo a resolver en derecho (fl 56 a 57), se dispone:

PRIMERO: Se requiere a la auxiliar de justicia – secuestre sociedad JOSÉ LUIS DELGADO ARENA, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión, indicando la ubicación del rodante y el estado material en que se encuentra, so pena de imponérsele las sanciones de ley. Comuníquese por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso.

SEGUNDO: Requerir al parqueadero “MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA – PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S”, a la dirección indicada en la diligencia de secuestro, y a la dirección de correo electrónico que se registra en el acta de inventario para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva informar la ubicación y el estado material en que se encuentra el vehículo de placas HIV-278, el cual fue dejado bajo su custodia el 11 d julio de 2019, dentro de sus instalaciones por la Policía Nacional, so pena de imponerle las sanciones de ley, de conformidad con lo previsto en el numeral tercero del art. 44 del C. G. del P. OFÍCIESE. –

Elaborado el oficio, por la secretaria remitase al correo electrónico del citado parqueadero y al indicado por la parte interesada. Déjense las constancias del caso. (Art. 10 Decreto 806 de 2020).

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 8 de junio de 2021

Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-2581
Bogotá, D.C. 24 de junio de 2021

Señores:
MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHÍCULOS EN CUSTODIA – PARQUEADERO LA
PRINCIPAL SAS
CARRERA 37 NO. 60 – 21
almacenamientolaprincipal@gmail.com
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Prendario de menor cuantía No. **11001-40-03-077-2018-00382-00** iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** LILIANA BAHAMÓN GÓMEZ C.C. 30.326.647 (Juzgado de Origen 77 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de junio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva informar la ubicación y el estado material en que se encuentra el vehículo de placas HIV – 278, el cual fue dejado bajo su custodia el 11 de julio de 2019, dentro de sus instalaciones por la Policía Nacional , so pena de imponer las sanciones de ley, de conformidad con lo previsto en el numeral tercero del art 44 del C.G. del P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab53c0d387373a8280da16e5faed27555b1fb44ac52028e57a63f15f8e5df75**
Documento generado en 14/07/2021 04:57:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: jueves, 22 de julio de 2021 12:29 p. m.
Para: 'almacenamientoprincipal@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 621-2581.
Datos adjuntos: 077-2018-00382-BARANDA.pdf



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar oficio N° 0621-2581 ordenado dentro del proceso N°077-2018--0382 que cursa en el **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ra

majudicial.gov.co

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura**, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	---

De: Microsoft Outlook
Para: almacenamientoprincipal@gmail.com
Enviado el: jueves, 22 de julio de 2021 12:29 p. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 621-2581.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

almacenamientoprincipal@gmail.com (almacenamientoprincipal@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 621-2581.



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 62...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-0621-104

Señor (a):
JOSE LUIS DELGADO ARENA
CALLE 15 NO. 9 - 45 LOCAL 36
Ciudad

FECHA DE ENVÍO: 27 JUL 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-077-2018-00382-00
INICIADO POR BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 CONTRA LILIANA BAHAMÓN GÓMEZ C.C.
30.326.647 (JUZGADO DE ORIGEN 77 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS
CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS
DE SU GESTIÓN, INDICANDO LA UBICACIÓN DEL RODANTE Y EL ESTADO MATERIAL EN QUE SE CUENTA,
SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c6027c6e75e601440e241f365fe1d263455ca7b5fd739f25da5592293f42e812

Documento generado en 14/07/2021 04:57:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 12:22:22

Recibo No. AB21029993

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210299932F1C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA
PRINCIPAL S A S
Nit: 900.904.210-5, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02614027
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 10 de junio de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 37 # 60 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: almacenamientolaprincipal@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3138278835
Teléfono comercial 2: 3105732058
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 37 # 60-21 Barrio Nicolas
De
Federman
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
almacenamientolaprincipal@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3138278835
Teléfono para notificación 2: 3105732058
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 12:22:22

Recibo No. AB21029993

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210299932F1C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 4 de septiembre de 2015 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2015, con el No. 02018804 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal servicio de bodega de vehículo por solicitud de los juzgados y parqueadero de vehículos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 12:22:22

Recibo No. AB21029993

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210299932F1C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$170.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$170.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$170.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por término indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 12:22:22

Recibo No. AB21029993

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210299932F1C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal tendrá limitaciones para ejercer determinadas operaciones, y podrán ser ejecutadas siempre y cuando goce de la aprobación del ciento por ciento (100%) de la asamblea de accionistas. Cuyas limitantes son las siguientes: 1. Realizar cesiones de derechos de parqueaderos a personas naturales y/o jurídicas. 2. Realizar ventas totales y/o parciales de los activos de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 04 del 9 de marzo de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2020 con el No. 02566407 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Castiblanco Cristancho Sergio Estevan	C.C. No. 000001024515910

Mediante Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2020 con el No. 02628385 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Trujillo Castillo Miguel Angel	C.C. No. 000000079567024

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 12:22:22

Recibo No. AB21029993

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210299932F1C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 04/2016 del 28 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158892 del 21 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 05/2016 del 2 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02164782 del 12 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 6/2016 del 6 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02168035 del 20 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 01 del 25 de abril de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02355851 del 10 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 02 del 6 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02365619 del 13 de agosto de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	5210
Actividad secundaria Código CIIU:	3312
Otras actividades Código CIIU:	4520, 4923

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 12:22:22
Recibo No. AB21029993
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210299932F1C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MEGA PATIOS EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA
Matrícula No.: 02970173
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vereda El Santuario 500 Mts Del Romboy De Guasca Via Guatavita
Municipio: Guasca (Cundinamarca)

Nombre: LA PRINCIPAL 170
Matrícula No.: 03199188
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 172 A # 21 A 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LA PRINCIPAL GACHANCIPA
Matrícula No.: 03304587
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 5 01 53
Municipio: Gachancipá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 12:22:22

Recibo No. AB21029993

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210299932F1C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.898.051.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de junio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2021 Hora: 12:22:22

Recibo No. AB21029993

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210299932F1C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

67

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA No 11001-40-03-077-2018-
00382-00 iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8 CONTRA LILIANA
BAHAMON GOMEZ (ORIGEN JUZGADO 77 CI...

Jurídico Almacenamiento La Principal <juridico@almacenamientolapincipal.com>

Jue 22/07/2021 19:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (144 KB)

CAM COM LA PRINCIPAL JULIO 7 2021.pdf;

SEÑORES

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ciudad.

REFERENCIA:

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA No 11001-40-03-077-2018-00382-00 iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8 CONTRA LILIANA BAHAMON GOMEZ (ORIGEN JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL)

ASUNTO: OFICIO No 0-621-2581

De manera atenta me permito informar al señor Juez que el vehículo de placas HIV278, se encuentra bajo nuestra responsabilidad desde la fecha de recibo, el estado corresponde al mismo a las que se registraron en el inventario inicial, se encuentra ubicado en nuestros propios terrenos, en la vereda el santuario 500 mts del Round Point de Guasca vis guatavita, establecimiento registrado en nuestra cámara de comercio.

Es de anotar que desde la fecha de recibo en ningún momento ha salido de nuestra orbita de responsabilidad, nuestra empresa No realiza ningún tipo de negocio Jurídico con los vehículos que ingresan, el vehículo de placas HIV278, está exclusivamente a las órdenes del señor Juez, en caso de requerir inspección, diligencia de secuestro, verificación o lo que estime el señor Juez, estamos en plena disposición de atender su requerimiento.

Del señor Juez.

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO

RECIBO DE LA PRINCIPAL
 2021 JUL 22 19:39
 DE EJEC. CIVIL MPR.

O-77
 letro.
 6032-114-10
 lauraqny
 F-5.



Comptroller General
of the Republic

Rancho de San Mateo
Mexico

04

06 ABO 2021

Al despacho del Sr. (a) _____

Observaciones

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 12 7 AGO 2021

Referencia: 11001 40 03 077 2018 – 00382 00

PRIMERO: Póngase en conocimiento de la parte interesada, la comunicación allegada por el parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., respecto del vehículo objeto de cautela (fl 63 a 67).

SEGUNDO: En atención a la solicitud que antecede (fl 57), una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 28 del mes de Septiembre de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del vehículo de placas HIV 278, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 7 Cd. 2), secuestrado (fl. 49 anv 50 Cd. 2) y avaluado (fl. 54 Cd. 2) en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 08:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibidem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

TERCERO: Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente.

CUARTO: Así mismo se les informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJmzIPsjJCSNPuzk4RS4u>

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 30 AGO. 2021

Por anotación en estado N° 90 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ